

<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE POLICÍA</b>	
<b>Descripción</b>	Realizar la gestión de los expedientes administrativos asignados al servicio de Policía
<b>Finalidades y usos</b>	<p>Gestión con fines administrativos de expedientes de su competencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorizaciones de tarjeta de aparcamiento para vehículos de más de 5.000 kg</li> <li>• Gestión de la zona de estacionamiento restringido temporal</li> <li>• Vados municipales</li> <li>• Gestión de las tarjetas de armas de cuarta categoría.</li> <li>• Expedientes sancionadores</li> <li>• Atestados de Circulación</li> <li>• Objetos perdidos</li> <li>• Vehículos sin seguro</li> <li>• Venta ambulante</li> <li>• Cementerio</li> <li>• Perros potencialmente peligrosos</li> </ul>
<b>Categoría de personas interesadas</b>	Personas, ciudadanos que solicitan la gestión o están afectados
<b>Procedimiento de recogida</b>	Personas interesadas, representantes o personas distintas al interesado.
<b>Soporte utilizado en la recogida</b>	Entrevista oral, formularios.
<b>Salidas de datos</b>	<b>Juzgados y tribunales</b>
<b>Transmisiones internacionales</b>	No previstas
<b>Unidades responsables</b>	Área de Protección Ciudadana (Policía Municipal).
<b>Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL:</b> En las oficinas municipales de la Entidad Local. Servicios de Policía Municipal	
<b>Plazos conservación datos:</b> Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.	
<b>Legitimación para el tratamiento:</b> <b>RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos.</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.</li> <li>- Ley 39/20015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li> <li>- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.</li> <li>- Ordenanza de tráfico de Barañain</li> <li>- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.</li> <li>- Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.</li> </ul>	

Registro de Tratamiento

Ayuntamiento de Barañain - Barañaingo Udala

<b>CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO</b>
<b>IDENTIFICATIVOS</b>
Nombre /Apellidos
DNI/NIF
Dirección
Voz / Imagen (si, foto del propietario, marcas físicas)
<b>CARACTERÍSTICAS PERSONALES</b>
Fecha de nacimiento
Nacionalidad
<b>CATEGORIAS ESPECIALES DE DATOS</b>
Salud
<b>ECONÓMICO FINANCIERO</b>
Seguro de responsabilidad civil
<b>INFRACCIONES</b>
Penales
Administrativas